

RESOLUCION N° 217.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRECIO DE VENTA DE LOS PRECINTOS PARA BARCAZAS DE MERCADERÍAS A GRANEL EN EXISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Asunción, 07 de abril de 2015

VISTO: La presentación de la Dirección de Administración y Finanzas por la cual menciona la necesidad de que a través de una Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, se establezca el precio de venta de los precintos para barcazas de mercaderías a granel en existencia en el Departamento de Almacenes y Suministro; y

CONSIDERANDO: Que el clasificador presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2015 incluye a los precintos en el objeto del gasto 490 – Otras materias primas y productos semielaborados – por tratarse con bienes que tienen precio de venta.

Que, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a la cual nuestro país se encuentra adherido, ha emitido en junio de 2007 el “Marco Normativo SAFE” cuyo principal objetivo es asegurar y facilitar el comercio mundial con el fin de recoger todos los beneficios sociales, financieros y económicos, por parte de todos los miembros de la OMA, sean desarrollados o en vías de desarrollo, de modo a conseguir grandes beneficios a los efectos positivos de la globalización, en ese sentido en el Pilar Aduana – Aduana del Marco Normativo se resalta especialmente la necesidad de la utilización de tecnologías modernas, a fin de preservar la integridad de la carga y los contenedores.

Que, por Resolución DNA N° 585 de fecha 14 de noviembre de 2014 se dispuso homologar los precintos para barcazas de mercaderías a granel en Tránsito Internacional Aduanero.

Que, la Ley N° 2.421/04 “Código Aduanero”, establece: Art. 384: “La Dirección Nacional de Aduanas. Definición. 1. La Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del Estado de carácter autónomo, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda, encargado de aplicar las disposiciones legales correspondientes”. Y el Art. 386 del mismo cuerpo legal señala: “El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este código, sus normativas reglamentarias y complementarias y le compete:...8) Ejercer la superintendencia de las Aduanas de la república, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”.

Que, resulta necesario establecer el precio de venta de los precintos para barcazas de mercaderías a granel en existencia en el Departamento de Almacenes y Suministro para su comercialización por parte de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 773 de fecha 26 de marzo de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;




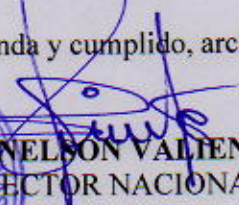
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas





LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.** Establecer el precio de venta de precintos para barcazas de mercaderías a granel en existencia en el Departamento de Almacenes y Suministro en la suma de G. 15.000 (Guaraníes quince mil) cada uno.
- Art. 2°.** Disponer que para la entrega de los precintos para barcazas de mercaderías a granel a las Administraciones de Aduana del País, así como para la comercialización, registración contable, inventario físico y registración informática, se aplicarán los mecanismos establecidos en la Resolución DNA N° 332 de fecha 30 de Diciembre de 2013.
- Art. 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas